



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 235 -2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 27 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 07-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 423-2019-GRC-GGR/OGP, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 002-2019-JCCLL, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el especialista administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 569-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 182-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1631-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 031-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JLRE, de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por el profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1322-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2730-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 0737-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 221-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 2020-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 549-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 756-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 07-2019-GRC/GGR-OGP-VRPR, de fecha 10 de abril de 2019, la profesional de la Oficina de Gestión Patrimonial a solicitud de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones, remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y Registro", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con un presupuesto estimado de S/. 551,821.73 (Quinientos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Veintiuno con 73/100 soles), el cual se remite, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro", a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia de Administración y/o Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de abril de 2019, consignado en el Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad mencionada para su evaluación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de abril de 2019, consignado en el Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atención;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de abril de 2019, consignado en el Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Abog. KEVIN ARTURO ALEJO SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, para las coordinaciones sobre el valor referencial de la Actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de abril de 2019, consignado en el Informe N° 293-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística los actuados para su atención;

Que, mediante Informe N° 423-2019-GRC-GGR/OGP, de fecha 24 de mayo de 2019, la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente reformulado de la actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición y registro", reduciendo el plazo de ejecución de ocho a seis meses, con un presupuesto de S/. 497,336.00, solicitando la continuación del trámite administrativo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 30 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 423-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 423-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Gestión Patrimonial a su solicitud;

Que, mediante Informe N° 569-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 28 de junio de 2019, la jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 002-2019-JCCLL, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el especialista administrativo de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite expediente reformulado de la actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición", con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, con un presupuesto estimado de S/. 308,336.00 (Trescientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 soles), precisando el nombre de la actividad y se continúe con el trámite administrativo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 569-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 182-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición"; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional: "Procesos de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

Que, mediante Memorando N° 1631-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 182-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de julio de 2019, remite a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición" con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de julio de 2019, consignado en el Memorando N° 1631-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de julio de 2019, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 2730-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de agosto de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1322-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez remite el Informe N° 031-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JLRE, de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por el profesional de la

Unidad de Programación y Valor Estimado, recomendando que se gestione las etapas subsiguientes del expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 2730-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención;

Que, mediante Informe N° 737-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición", mediante el cual manifiesta que el plazo de ejecución es de ciento veinticinco (125) días calendario, con un presupuesto de S/. 303,817.97 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 97/100 soles), a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 737-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluar e informe;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 737-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación y Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 221-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que con Memorando N° 1631-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de julio de 2019 y el Informe N° 182-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de julio de 2019, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación respectivamente, se emitió opinión sobre la pertinencia técnica de la referida Actividad, así mismo señala que la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la certificación de crédito presupuestal y presenta la actualización del expediente con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, con un presupuesto de S/. 303,817.97 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 97/100 soles), por lo que se ha procedido a reformular el expediente de la actividad inicialmente propuesto y teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión Patrimonial, es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados, recomendando su remisión a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 221-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 549-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 2020-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición", por un monto de S/. 303,818.00 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 756-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutorio;



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración,

disposición"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 303,817.97 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 97/100 soles), de conformidad con el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 549-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2019, el cual adjunta el Informe N° 2020-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "Acciones administrativas para prevención de usurpaciones en áreas de propiedad del Gobierno Regional del Callao del Estado y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos sobre actos de adquisición, administración, disposición", para el ejercicio 2019, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	029	00	2	3	2	5	1	2	24 000
			2	3	2	7	11	99	241 200
			2	6	3	2	3	1	38 618
TOTAL									303 818

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. Jaime Francisco Remero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 27 AGO. 2019



235

ANEXO N° 01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abg. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 AGO. 2018

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO Y CRONOGRAMA DE GASTO

Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Entregable	Costo Total
Servicios Diversos						241,200.00
232711993	Asistente Administrativo	Servicio	1	2,500.00	5	12,500.00
	Especialista Legal I – Prevención de usurpaciones	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Legal II – Análisis preventivo de expediente Técnico - Legal	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Legal III – Supervisión del procedimiento de actos administrativos	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Legal IV – Supervisión del cumplimiento de actos administrativos	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Técnico I – Prevención de usurpaciones	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Técnico II – Análisis preventivo de expediente Técnico - Legal	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Técnico III – Supervisión del procedimiento de actos administrativos	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Especialista Técnico IV – Supervisión del cumplimiento de actos administrativos	Servicio	1	5,000.00	5	25,000.00
	Coordinador de campo	Servicio	1	3,500.00	5	17,500.00
	Chofer	Servicio	1	2,800.00	4	11,200.00
Alquiler de vehículos						24,000.00
232512	Alquiler de Vehículo	Servicio	1	6,000.00	4	24,000.00
Equipos computacionales y periféricos						38,617.97
263231	Impresora	Unidad	1	12,563.21	1	12,563.21
	Equipos de computo	Unidad	6	4,342.46	1	26,054.76
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD						303,817.97



